



Escudo de Armas

MUNICIPALIDAD DE OMOA, CORTÉS, HONDURAS C.A.

Email: municipalidadomoa@gmail.com

Tel. 2686-9290

CONSTANCIA

La Suscrita Secretaria Municipal de la Municipalidad de Omoa, Cortés, en uso de las facultades que la Ley le confiere por medio de la presente,

HACE CONSTAR:

Que la Corporación Municipal en el mes de **JULIO**, del año en curso (2024), **APROBO** la firma de Convenio con la **Asociación Hábitat para la Humanidad Honduras**, para la construcción de un proyecto habitacional donde se reubicará a 32 familias de la comunidad de Tegucigalpa, que en el año 2020 perdieron sus viviendas debido a los efectos devastadores de los huracanes Eta e Iota. La inversión será de más de 13 millones de lempiras, es una iniciativa de la alcaldía de Omoa, que anteriormente ya había reubicado a 20 familias en el lote de terreno donde se construirá. El objetivo del proyecto es proporcionar una vivienda adecuada a unas 160 personas. de Cortés, a los **12** días del mes de **agosto** del año Dos Mil Veinticuatro.



EDITH YOLANDA ORTIZ CRUZ
Secretaria Municipal

C.C.A.

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE HABITAT PARA LA HUMANIDAD HONDURAS Y LA MUNICIPALIDAD DE OMOA, CORTES

La Asociación Hábitat para la Humanidad Honduras, en adelante denominada “**Hábitat**”, con Registro Tributario número 05019995163361 representada por la Licenciado Jose Enrique Franco mayor de edad, DNI 0901-1981-01249 casado, Hondureño, actuando en su condición de Presidente de la Junta Directiva, con facultades de Representante Legal, la Ing. Martha Guillen en su calidad de Directora Ejecutiva; y La Municipalidad de Omoa, Cortes, en adelante denominada “**La Municipalidad**” representada por el Profesor Ricardo Alvarado Escobar, mayor de edad, hondureño, con DNI: 0503-1983-00049, actuando en su condición de Alcalde Municipal, con facultades de representante legal, suscriben como en efecto lo hacen, el presente Convenio de Cooperación sujeto a las siguientes cláusulas:

DECLARAN:

1. Que **Hábitat** fue constituida legalmente bajo Resolución No.419-93 del 1 de diciembre de 1993, reformados sus Estatutos según resolución de fecha 13 de noviembre 2017.
2. Que **La Municipalidad** de Omoa, Cortes fue constituida legalmente el 15 de julio de 1536.
3. Que **Hábitat** en su Misión convoca a la gente para construir viviendas, comunidades y esperanza, y así mostrar el amor de Dios en acción.
4. Que **La Municipalidad**, según la Ley de Municipalidades podrá establecer programas de vivienda de interés social y le autoriza a establecer alianzas estratégicas para la implementación de políticas públicas locales.
5. Que, en la República de Honduras, el déficit habitacional alcanza aproximadamente a 1,556,000 viviendas, de las cuales el 62% es un déficit cualitativo y el 38% es cuantitativo, déficit que se incrementa en los últimos años por el impacto de los huracanes ETA e IOTA y la Tormenta Julia.
6. Que es necesaria la creación de alianzas estratégicas entre los gobiernos locales y las organizaciones sin fines de lucro, para apoyar a familias a tener acceso a una vivienda adecuada.

POR TANTO, ACUERDAN: suscribir el presente Convenio de Cooperación de conformidad a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO

1. Desarrollar una alianza entre Hábitat y la Municipalidad de Omoa, Cortés, estableciendo mecanismos de coordinación y cooperación, para desarrollar el Proyecto “**Vivienda segura para familias vulnerable por el cambio climático**”, para la reubicación de 32 familias en extrema pobreza que fueron afectadas por desastres naturales en los últimos años, promoviendo proyectos integrales de desarrollo comunitario, que complementen la construcción de viviendas con el fortalecimiento comunitario y de medios de vida.

CLAUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES



I RESPONSABILIDADES DE HABITAT PARA LA HUMANIDAD:

- a) Administrar y ejecutar el Proyecto “**Vivienda segura para familias vulnerable por el cambio climático**”, que contempla la construcción de 32 viviendas nuevas de 36 m² para la reubicación de familias afectadas por los Desastres naturales, aportar los materiales y mano de obra calificada que se requieren para la construcción de las viviendas según el presupuesto concertado, exceptuando los que serán contraparte de la Municipalidad.
- b) Concertar con la Municipalidad el diseño y presupuesto de las 32 viviendas nuevas a construir para igual número de familias.
- c) Coordinar con la Municipalidad la selección de las familias, su organización y capacitación para asegurar su participación efectiva en los proyectos y el aporte de la mano de obra no calificada.
- d) Coordinar con La Municipalidad el apoyo logístico para la organización y ejecución de los proyectos de acuerdo con los cronogramas.
- e) Promocionar la participación de La Municipalidad como aliado de Habitat, reconociendo su participación en eventos especiales, entrega de casas, boletines informativos, publicaciones nacionales e internacionales, etc.

II RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD:

- a) Aportar y entregar a cada una de las 32 familias beneficiarias, un lote de terreno debidamente urbanizado y legalizado bajo la figura de patrimonio familiar. Los lotes de terreno deberán contar con calles conformadas, relleno con material selecto compactado, energía eléctrica y agua potable.
- b) Aportar los materiales pétreos como arena, grava, material selecto y 20 varillas de 3/8 por familia para la construcción de las 32 viviendas, según presupuesto concertado con Hábitat.
- c) Concertar con Hábitat el diseño y presupuesto de las 32 viviendas nuevas, coordinando, brindando apoyo logístico para la organización y ejecución de los proyectos de acuerdo con el cronograma de trabajo para cada componente.
- d) Coordinar con Hábitat la selección de las familias en extrema pobreza que hayan sido afectadas por los fenómenos naturales y que no tengan ningún bien inmueble a su nombre en ninguna ciudad del país, asegurando su participación efectiva en los proyectos y el aporte de la mano de obra no calificada.
- e) Brindar un espacio seguro para almacenaje de los materiales del Proyecto, y proveer vigilancia durante el proceso de construcción de las viviendas.
- f) Aportar capital semilla para al menos 15 familias que desarrollaran capacidades para generar ingresos a trabajos de proyecto de medios de vida.



III RESPONSABILIDADES MUTUAS:

- a) Salvaguardar los derechos de los beneficiarios y de los miembros de las comunidades, en especial a la niñez y todos aquellos con los que trabajemos, promoviendo la implementación del Código de conducta de Hábitat para la Humanidad, desarrollando sistemas que generen y mantengan un entorno que impida el acoso, la explotación y el abuso sexual.
- b) Satisfacer las necesidades básicas de las familias a través de viviendas, que minimicen el riesgo ante posibles desastres naturales y que procuren la protección del medio ambiente.
- c) Promover proyectos integrales de desarrollo comunitario, que complementen la construcción de viviendas.
- d) Publicitar el presente Convenio y la relación de cooperación, para motivar a otros sectores empresariales y de gobierno en la búsqueda de soluciones concretas al problema habitacional.
- e) Coordinar los procesos de comunicación pública, respetando las marcas registradas, nombres y logos. Cada institución dará previamente su visto bueno para el uso de nombre y logotipo.
- f) Mantener la autonomía institucional, técnica y administrativa, tanto de La Municipalidad como de Hábitat, respetando las leyes, convenios nacionales e internacionales y los reglamentos existentes de cada una.

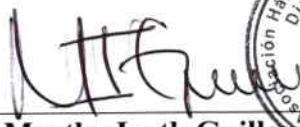
Leído por las partes, se firma y se aprueba de conformidad, en el Municipio de Omoa, departamento de Cortés, el día 11 del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.


Jose Enrique Franco
Presidente Junta Directiva Hábitat




Ricardo Aylarado Escobar
Alcalde Municipal de Omoa, Cortés




Martha Iveth Guillen
Directora Ejecutiva Hábitat

